

Renuncia a la convocatoria de un módulo

Con el fin de no agotar el límite de las convocatorias (4) el alumnado podrá renunciar a la evaluación y calificación de una o las dos convocatorias, de todos o algunos de los módulos, siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

Enfermedad prolongada o accidente del alumno.

Obligaciones de tipo personal o familiar.

Desempeño de un puesto de trabajo.

PROCEDIMIENTO

El alumno presentará la solicitud en la secretaría del centro.

Las razones que se aleguen para la renuncia deben justificarse siempre documentalmente.

PLAZOS

Al menos un mes antes de la celebración de la evaluación final a la que se pretende renunciar.
Ver calendario de FECHAS CLAVE.

"En el caso de que, tras la evaluación final ordinaria, el alumno no haya superado uno o varios módulos profesionales en dicha evaluación, podrá presentar la solicitud de renuncia a la convocatoria extraordinaria de los módulos profesionales no superados en el plazo de dos días hábiles desde la notificación de esta calificación."

NORMATIVA

Artículo 25 de la ORDEN 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

MODELO DE SOLICITUD

(meter el modelo de secretaría)